



AYUNTAMIENTO
DE
MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS
(SEGOVIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DIA 4 DE ENERO DE 2013.**

ASISTENTES

PRESIDENCIA:

D. José Antonio García Gil

CONCEJALES:

D^a. Aimara Serrano San Pedro
D. Jesús Alberto Sáez Martín
D. Fernando Marcos Mañas
D. Santiago Sáez León
D^a. María de los Ángeles Martín Caro

SECRETARIO DE LA CORPORACION:

D. Sergio Olite Villares

En el Municipio de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), a **4 de Enero de 2013, siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos de la tarde**, y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión ordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asisten, D. Juan Aragonese Carralón, contando por tanto con quórum suficiente para la celebración de dicha Sesión.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, SI PROCEDE.

El secretario-interventor informa que la sesión que se ha de aprobar es la realizada el día 15 de Diciembre con carácter ordinario, en este sentido se procede a dar lectura de la misma ante los presentes de todos y cada uno de los puntos que se trataron en la misma.

Concluida la misma, por mayoría absoluta y unanimidad, el Pleno aprueba el acta de la sesión anterior, la votación fue de 6 votos a favor y ningún voto en contra.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN DE LA CASA TUTELADA.

En este punto del orden del día el secretario-interventor comunica a los presentes que para poder llevar a cabo el arrendamiento de la casa tutelada, primeramente se ha de desafectar la misma; en este sentido ya se llevo a cabo la desafectación provisional de la misma, posteriormente su publicación durante el plazo de 1 mes, finalizado el mismo no se ha producido ninguna alegación al respecto, y ahora se ha de aprobar de forma definitiva, comunicar al Registro de la Propiedad para que lleve a cabo la inscripción de dicha desafectación y modificar el inventario de bienes.

De esta manera se produce un breve debate en el cual el Señor Alcalde-Presidente de la corporación comunica a los presentes que se ha de agilizar el tema y que se ha de llevar a cabo una labor de investigación para saber la cuantía aproximada por la que se puede sacar la misma a arrendamiento. Tras lo cual, los presentes están de acuerdo y lo creen conveniente.

Considerando que el expediente ha sido instruido para alterar la calificación jurídica de la casa tutelada, de esta localidad, pasando de ser un bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que en el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado y que debido a su situación se considera que dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para el desarrollo de una casa rural con fines de dar a conocer el municipio, sus costumbres y su naturaleza.

Considerando que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, vistos los informes emitidos, así como la Legislación aplicable y la competencia del Pleno municipal, por 6 votos a favor y ningún voto en contra y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen,

ACUERDA

PRIMERO. Alterar la calificación jurídica del bien inmueble siguiente: la casa tutelada, sito en la Plaza Mayor, N° 21, de esta localidad, definitivamente, pasando de ser de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

TERCERO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

El secretario-interventor comunica a los presentes que este punto del orden del día no se puede llevar a cabo, ya que las labores de examen de las mismas no han concluido, siendo las mismas de especial relevancia para poder llevar a cabo la aprobación provisional de las mismas.

Tras esto se produce un breve debate en el cual el Señor Alcalde-Presidente informa que se ha de hacer un añadido y es en relación con las casillas del municipio, incluyendo las mismas en las Normas Urbanísticas Municipales, y llevar a cabo la protección de las mismas; amén de que se han encontrado más errores en las mismas, que han de ser subsanados. Ante lo cual el concejal D. Fernando Marcos Mañas comunica a los presentes que el que las va a examinar y corregir va a ser el arquitecto municipal, y sin embargo los que las deberían hacerlo van a figurar, sin haber llevado a cabo su trabajo; cree que se debería llevar a cabo un comunicado para que todo el mundo supiera los problemas surgidos. Ante esto, el Señor Alcalde-Presidente comenta a los presentes que lo único que quiere es finalizar las normas adecuadamente y recuerda que por la tardanza de su finalización se ha perdido un porcentaje de subvención de las mismas.

En este sentido, el Señor Alcalde-Presidente informa a los presentes que entiende que el gasto que está ocasionando las correcciones de las Normas Urbanísticas Municipales por parte del arquitecto municipal, tendrán que asumirlos los

redactores titulares y que van a constar en las propias Normas Urbanísticas Municipales.

Concluida la misma, por mayoría absoluta y unanimidad, el pleno no aprueba las Normas Urbanísticas Municipales de forma provisional hasta que no se haya completado el examen de las mismas.

CUARTO.- APROBAR LA DELEGACIÓN A LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA DE LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO INICIALMENTE GESTIONADO EN PERIODO VOLUNTARIO POR EL AYUNTAMIENTO.

El secretario-interventor comunica a los presentes que se han solicitado más información, y que si que van a ingresar el dinero, pero no de forma trimestral, sino en el momento de llevar a cabo la correspondiente liquidación, más o menos en el mes de Marzo o Abril. Informa a los presentes que el porcentaje que se queda la Diputación de Segovia es el mismo que para el resto de impuestos que el Ayuntamiento tiene delegado.

Concluida la misma, por mayoría absoluta y unanimidad, el pleno aprueba el llevar a cabo la delegación a la Diputación de Segovia de la recaudación en vía ejecutiva de cualquier ingreso de derecho público inicialmente gestionado en periodo voluntario por el ayuntamiento, siendo la votación de 6 votos a favor y ninguno en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las **veintidós horas y dieciséis minutos de la tarde (22.16 horas)** del lugar y fecha indicados, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO